



Resolución Ministerial

Lima, 29 de Noviembre del 2016

Visto, el Expediente N° 16-103275-001, que contiene la Nota Informativa N° 286-2016-DG-DIGERD/MINSA y el Informe Técnico N° 043-2016-LRL-COE-UFMS-DIGERD/MINSA, de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otras;

Que, por Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, en virtud de ello, se emitió la Resolución Ministerial N° 320-2016/MINSA, declarando la alerta amarilla en los establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud de Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Pasco, Ayacucho, Cusco, Ancash, Loreto, San Martín, Junín, Madre de Dios, Huánuco, Puno, Lambayeque, Piura, Arequipa y Ucayali, por bajas temperaturas y friaje, desde su publicación hasta que el Ministerio de Salud declare concluida la referida alerta, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población de las jurisdicciones correspondientes;

Que, el artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, es el órgano encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y conducir su implementación a nivel sectorial;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



J. DELGADO



S. PESS



C. RJCSE

Que, mediante Nota Informativa N° 286-2016-DG-DIGERD/MINSA, sustentada en el Informe Técnico N 043-2016-LRL-COE-UFMS-DIGERD/MINSA, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud, ha propuesto a la Alta Dirección del Ministerio de Salud dar por finalizada la alerta amarilla declarada por Resolución Ministerial N° 320-2016/MINSA, por cuanto "(...) la Alerta Amarilla decretada ha cumplido el propósito de su declaración, en tanto, los establecimientos de salud comprometidos han adoptado líneas de acción específicas que abordan los efectos de las Bajas Temperaturas, reportando que los casos de infecciones respiratorias agudas (IRAs) en menores de 05 años se encuentran en zona de seguridad con tendencia a ingresar a la zona de éxito alejándose de la zona de alarma, sumado a ello según SENAMHI se señala que los episodios de bajas temperaturas y friaje en las zonas declaradas en alerta amarilla se han venido presentado en menor cantidad, por lo que desde el punto de vista de la Gestión del Riesgo de Desastres dicho peligro ha dejado de ser una amenaza (...)";

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

Que, mediante el Informe N° 1088-2016-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por finalizada la Alerta Amarilla declarada por Resolución Ministerial N° 320-2016/MINSA, debido a las bajas temperaturas y friaje, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, a través de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional comprendidas en la Alerta Amarilla declarada por Resolución Ministerial N° 320-2016/MINSA, se encarguen de difundir y supervisar la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Patricia J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

